



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

Visto la necesidad de seguir ir disminuyendo tributos y adicionales en tasas y contribuciones municipales, a los fines de aliviar el bolsillo de los contribuyentes locales y tender al desarrollo equilibrado de la ciudad, es menester suprimir el adicional previsto en el cedulón de tasa a la propiedad, previsto en el Art. 162° inc. b) de la Ordenanza General Impositiva 2478/2021 y a su vez, redefinir en adicional previsto en el Art. 162° inc. e) de la Ordenanza General Impositiva 2478/2021, con el objetivo de incentivar el desarrollo local, es por ello que;

Proyecto presentado por el Concejal Nicolás Montuori del Bloque Unión Cívica Radical.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2710/2024**

Artículo 1°: DERÓGUESE el Art.162° inc. b) de la Ordenanza General Impositiva N° 2478/2021.

Artículo 2°: MODIFÍQUESE el Artículo 162° inc. e) de la Ordenanza N° 2478/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“e) Créase un adicional que se denominará **“FONDO ESPECIAL PATRIMONIO HISTORICO / CULTURAL, DESARROLLO URBANISTICO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL (F.U.N.D.E.L.O.)”** el cual se aplicará sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicio determinada, con el objeto de contribuir a la modernización urbanística de la ciudad de Bell Ville, fomento y desarrollo del centro comercial a cielo abierto, del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad y al financiamiento de los gastos de funcionamiento de F.U.N.D.E.L.O. El presente adicional estará sujeto a lo que establece sobre la materia en la Ordenanza Tarifaria Anual.”*

Artículo 3°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1° de enero del año 2025.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**